



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-01082293- -UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Diego Nicolas Giménez Irusta, DNI: 43.232.269, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la Prosecretaría de Informática;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la mencionada Prosecretaría obrante en el orden 13; y lo dictaminado por la dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° DDAJ-2025-75957-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 20;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público), y el anexo de seguridad informática a celebrar con el Sr. Diego Nicolas Giménez Irusta, DNI: 43.232.269, que se anexan a la presente como archivo embebido, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2025, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Prosecretaría de Informática de la UNC, que forma parte integrante de la presente Resolución como archivo embebido, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática de la UNC - Ing. Miguel Montes a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Diego Nicolas Giménez Irusta, entre el 1º de enero de 2025, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte

de la Dependencia de origen con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado y a la Prosecretaría de Informática de la UNC.

mp